

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE FONDOS EUROPEOS, UNIVERSIDAD Y CULTURA

7150 *Extracto de la convocatoria de ayudas para la organización de actuaciones de divulgación o difusión científica, congresos y seminarios de carácter científico o tecnológico de las Illes Balears*

BDNS (identificador): 644505

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero
Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria los centros públicos de I+D (universidades públicas, organismos públicos de investigación y, en general, cualquier centro de I+D dependiente de las diferentes administraciones públicas), otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que definan en sus estatutos la I+D o su fomento como actividad principal y que tengan residencia fiscal, un establecimiento permanente o una representación en las Illes Balears.

También tendrán la consideración de beneficiarias las entidades con carácter de medio propio, así como las entidades asociadas al beneficiario, que se comprometan a efectuar parte o la totalidad de las actividades que fundamenten la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de este.

Segundo
Finalidad

La finalidad de esta convocatoria es otorgar subvenciones para la organización de congresos (nacionales o internacionales); seminarios, jornadas o talleres y actuaciones de difusión o de divulgación de carácter científico, dentro de la comunidad autónoma de las Illes Balears y que se desarrollen dentro del periodo 2022-2025.

Las actuaciones propuestas tienen que ser de carácter presencial y se tienen que corresponder con las siguientes modalidades:

- Modalidad A: congresos nacionales o internacionales, que cuenten con figuras prominentes de la materia y que aporten experiencias significativas para el avance en su disciplina, den a conocer proyectos de investigación relacionados, permitan el intercambio de información y establezcan nexos entre el ámbito científico y el profesional. Tienen la consideración de internacional los congresos en los que, como mínimo, la mitad de las conferencias plenarios o comunicaciones sean impartidas en inglés.
- Modalidad B: talleres o workshops, seminarios y jornadas de modalidad presencial, en los que los participantes deben tener un nivel homogéneo de especialización o conocimiento y los ponentes tienen que ser expertos y referentes en la materia, para dirigir y aprovechar la participación, potenciar la reflexión sobre las propias experiencias y generar nuevas vías de conocimiento, así como fomentar el trabajo en equipo. Pueden incluir varias actividades como ponencias, debates, mesas redondas, etc.
- Modalidad C: actuaciones de difusión o divulgación científica. Estas actuaciones, a diferencia de las otras modalidades, se dirigen a un público general, y se incluyen las actividades que interpretan y hacen accesible el conocimiento científico en el público mencionado.

Tercero
Bases reguladoras

Orden de la consejera de Innovación, Interior y Justicia de 26 de enero de 2010 por la que se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (BOIB n.º 25, de 13 de febrero).



Cuarto Importe

La aportación de la Dirección General de Política Universitaria e Investigación para toda la convocatoria es, como máximo, de 550.000 euros de carácter plurianual (2022, 2023, 2024 y 2025).

La subvención máxima que se puede otorgar a cada actuación es la siguiente:

- Modalidad A: congresos nacionales o internacionales, con un importe máximo de 6.000 € y 15.000 €, respectivamente.
- Modalidad B: talleres o workshops, seminarios y jornadas, hasta 3.000 €.
- Modalidad C: actuaciones de divulgación o difusión científica, con una ayuda máxima de 25.000 €.

Quinto Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes de las ayudas empieza al día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y acaba el 30 de junio de 2025.

Palma, *(firmado electrónicamente: 10 de agosto de 2022)*

El consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura
Miquel Company i Pons

